

Metropolitano de Quito, de 1 de diciembre del 2006, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera PROYECTOS, INSPECCIONES, CONSTRUCCIONES Y CONSULTAS DE INGENIERIA COMPANIA ANONIMA - PROINCI, C.A., de nacionalidad venezolana. QUE la Regla Décima Octava del Art. 7 del Código Civil dispone: "En todo contrato se entenderá incorporadas las Leyes vigentes al tiempo de su celebración...".

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorandum No. SC.IJ.DJCPTE.06.490 de 1 de diciembre del 2006;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PROYECTOS, INSPECCIONES, CONSTRUCCIONES Y CONSULTAS DE INGENIERIA COMPANIA ANONIMA - PROINCI, C.A. con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a favor del señor César Edmundo Guerra Navarrete, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización de 1 de diciembre del 2006; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón tija la compañía el domicilio de su Sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización referida y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

Las actividades de la compañía extranjera PROYECTOS, INSPECCIONES, CONSTRUCCIONES Y CONSULTAS DE INGENIERIA COMPANIA ANONIMA - PROINCI, C.A., en ningún caso se cumplirán a través de la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley de Consultoría, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero,

Municipio Atónimo Maracalbo del Estado de Zulia, actuando en este acto en nombre y en representación de la Sociedad Mercantil "PROYECTOS, INSPECCIONES, CONSTRUCCIONES, CONSTRUCCIONES Y CONSULTAS DE INGENIERIA COMPANIA ANONIMA - PROINCI, C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de Circunscripción Judicial del Estado de Zulia, en fecha 08 de septiembre de 1981, bajo el No. 52, tomo 31-A, y debidamente autorizado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía el día 13 de septiembre de 2006, por medio del presente documento declara, que, en nombre de la Compañía, confiere PODER a favor de CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero e identificado con la cédula de identidad ecuatoriana número 20275782, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, Avenida Republica del Salvador No. 369 y Suiza, para representar a la otorgante ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las ordenes Administrativas, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o Extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1.- Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, para todos los efectos determinados en los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías ecuatoriana.

2.- Intervención a nombre de la mandante, presentando solicitudes o reclamando derechos.

3.- Comparecer a concursos, calificaciones, licitaciones con instituciones públicas o privadas, especialmente para la Licitación Internacional de Campos Marginales de Petróleo, a fin de presentar oferta sola o en Asociación o Consorcio con otras empresas, para suscribir los convenios de Asociación o Consorcio respectivos, así como los contratos, obligaciones y más instrumentos legales del caso.

3.- Obtención de la apertura de la sucursal y su domiciliación en la República del Ecuador, y para que representen legal, judicial y extrajudicialmente a dicha sucursal.

Asimismo tiene expresa facultad para cancelar la sucursal y realizar los procedimientos correspondientes

me Cuarto del cantón Quito, hay un sello.- Se protocolizó ante mí y en fe de

DO GARCÉS ABAD, por medio de tres publicaciones por la prensa en

ria del Carmen, Donald Eduardo y Andrés Primitivo Ocos Cueva ase-

QUEDA ANULADA

AC(12)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA GERMANN
INSTRUMENTS S.A.**

La compañía GERMANN INSTRUMENTS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 08/diciembre/2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 06.Q.IJ.004997 de 20/Diciembre/2006.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 80 Valor US\$ 10,00
- 3. OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DE FORMA PARTICULAR MAQUINARIAS PARA MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS...

Quito, 20/Diciembre/ 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PUBLIEVENTOS CIA. LTDA.**

La Compañía PUBLIEVENTOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11/diciembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.004885 de 14/diciembre/2006.

- 1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2. CAPITAL.- Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 US\$ 1.00
- 3. OBJETO: El objeto de la compañía es: LA CREACIÓN, DISEÑO, PLANIFICACIÓN, PRODUCCION Y PAUTAJE DE CAMPAÑIAS PUBLICITARIAS...

Quito, 14/diciembre/2006

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

0000014